



Resolución de Unidad

N° T-03036-2025-MIDIS/WM-UA

Santiago de Surco, 11 de julio del 2025

VISTOS:

El Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros de 03 de julio del 2025, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (Expediente N° 000631-2025-MIDIS/WM-TRANSF); Informe Legal de Validación de Transferencia de 11 de julio del 2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 124-2025-MIDIS/WM-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-MIDIS, se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y se dispuso la regulación para el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAECWM, a realizar transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAECWM, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAECWM, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del PNAECWM, cuyo numeral 6.1, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Wasi Mikuna para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe el Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba delegar facultades en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración para aprobar mediante Resolución Jefatural, las transferencias financieras a favor de los Comités de Compra, para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; siendo que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000505-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se dispuso, que en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, toda mención a Resoluciones Jefaturales, debe entenderse referido a Resoluciones de Unidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000150-2025-MIDIS/WM-DE , del 27 de febrero de 2025, se aprueba el “Procedimiento para la evaluación de la ejecución contractual de los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario en el marco del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, Versión N°01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 006-2025-MIDIS/PNAECWM , con el objetivo de establecer los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compra que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del PNAECWM, a efectos de realizar el pago oportuno y completo a los proveedores por la prestación del servicio alimentario;

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el Procedimiento antes glosado, mediante Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros, de fecha 03 de julio del 2025, la/el Jefa/e de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos otorga conformidad del cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales derivadas del **Contrato N° 0001-2025-CC-PASCO 2/PRODUCTOS(Expediente N°000631-2025-MIDIS/WM-TRANSF)** suscrito entre el Comité de Compra PASCO 2 y el Proveedor CONSORCIO GREMPAL PASCO por el importe de **S/. 4,409,252.73(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 73/100 SOLES)** y sus adendas de corresponder; con la finalidad de proveer el servicio alimentario en la modalidad PRODUCTOS a favor de los usuarios del PNAECWM.

Que, mediante **Memorando N° 124-2025-MIDIS/WM-UPPM**, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 737** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **PRODUCTOS** a favor del Comité de Compra **PASCO 2** correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe Legal de Validación de Transferencias, de fecha 11 de julio del 2025, la/el Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal de la emisión de la Resolución de Unidad que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, Coordinación de Contabilidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Regístrese y comuníquese.

ANEXO A

EXPEDIENTE N°: 000631-2025-MIDIS/WM-TRANSF

UNIDAD TERRITORIAL: PASCO

CONTRATO: 0001-2025-CC-PASCO 2/PRODUCTOS

PROVEEDOR: CONSORCIO GREMPAL PASCO (Integrado por: CORPORACION DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL PERU S.A.C.,
NEGOCIACIONES KYRIOS E.I.R.L., ALIMENTOS PROCESADOS Y NUTRITIVOS DEL PERU S.A.C., GRUPO EMPRESARIAL DE ALIMENTOS S.A.C.)

REGISTRO SIAF N°: 2965

COMITÉ DE COMPRA: PASCO 2

ITEM: CHAUPIMARCA

MODALIDAD: PRODUCTOS

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°: 737

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL JEC N°: 737

N° ENTREGA	NIVEL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	TOTAL COSTO POR ENTREGA	DESCUENTOS	DEVOLUCIONES	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - DESCUENTOS)	MONTOS POR TRANSFERIR			
								POR DEDUCCIONES		AL COMITÉ DE COMPRA	
								GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS
1	INICIAL	00	0079	90,701.25	0.00	0.00	90,701.25	90,701.25	0.00	0.00	0.00
	PRIMARIA			236,190.50	0.00	0.00	236,190.50	236,190.50	0.00	0.00	0.00
	SECUNDARIA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.00
	Sub Total S/			326,891.75	0.00	0.00	326,891.75	326,891.75	0.00	0.00	14.00
	SECUNDARIA - JEC	00	0103	310,247.25	0.00	0.00	310,247.25	25,743.73	284,503.52	0.00	0.00
TOTALES S/				637,139.00	0.00	0.00	637,139.00	352,635.48	284,503.52	0.00	14.00
										14.00	

***Causal de penalidad:**

CP02 - Presentar el Expediente de liberación con la documentación obligatoria de uno o más alimentos programados en la entrega correspondiente, posterior al plazo establecido en el contrato.

CP03 - No subsanar las observaciones al expediente de liberación; dentro de los plazos establecidos en el "Procedimiento para la Supervisión y Liberación de Alimentos en los Establecimientos de Proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

CP03 - No subsanar las observaciones al expediente de liberación; dentro de los plazos establecidos en el "Procedimiento para la Supervisión y Liberación de Alimentos en los Establecimientos de Proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

CP06 - Entregar los alimentos para una o más IIEE del ítem, posterior al Cronograma de Entrega establecido en el contrato.

CP07 - No entregar los productos dentro de una o más IIEE del ítem.

CP10 - No realizar el registro de la fotografía del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos - Copia CAE, y/o no realizar el registro en la oportunidad de la entrega de alimentos y/o no realizar la sincronización final previo a la hora de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega, de acuerdo a las condiciones establecidas, respecto a dicha fotografía, en el Anexo 07 del "Procedimiento para la Supervisión a la prestación del servicio alimentario en instituciones beneficiarias atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

CP13 - Presentar el Expediente de Conformidad de Entrega posterior al plazo establecido en el contrato y/o sin la totalidad de la documentación obligatoria, establecido en el "Procedimiento para la evaluación de la ejecución contractual de los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio Alimentario en el marco del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".